



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

01354-2020-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que designa con el nombre de Silvano Reynoso Rojas, el hospital general Villa Isabela, en el municipio Villa Isabela, provincia de Puerto Plata.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaría General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 18 de mayo de 2020, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador José Ignacio Paliza Nouel, por la provincia Puerto Plata.

Objetivo de esta iniciativa:

Exaltar al señor Silvano Reynoso Rojas, por sus grandes aportes a la comunidad que le vio nacer, colocando su nombre a la escuela de la ciudad de Villa Isabela.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Salud Pública es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No.2439, del 6 de julio del 1950, sobre asignación de nombres a edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No.49, de fecha 9 de noviembre de 1966.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Seis considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Siete artículos.

Observaciones:

El señor Silvano Reynoso Rojas, fue un prominente ciudadano dedicado al magisterio por varias décadas, realizó importantes aportes a su la juventud de su comunidad impartiendo el pan de la enseñanza.

Hizo grandes aportes a favor de los más necesitados y de iluminar con el conocimiento a los más humildes, forjó una obra de naturaleza humanística y social. Fue un munícipe ejemplar que sirvió a su provincia y su país, desde diferentes posiciones de la vida pública, siendo miembro fundador del primer Ayuntamiento (Cabildo) que se erige en la común de Luperón y, además, fue encargado de la Oficialía del Estado Civil de Luperón en los años 1933-1935.

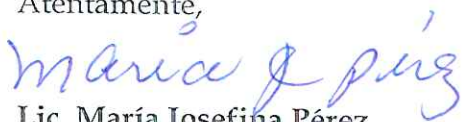
Los recursos económicos para la ejecución de esta ley provendrán de los fondos consignados al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en el Presupuesto General del Estado

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	